d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA.: 93.500,00 €.

— IVA (21 %): 19.635,00 €.

— Importe total: 113.135,00 €.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Secretario General (PD 26/07/2011 DOE núm. 146 de 29/07/2011), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos, promovido por D. Santiago Vargas Montaña, en el término municipal de Talayuela. (2012082916)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de planta de recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos., promovido por Santiago Vargas Montaña, en el término municipal de Talayuela (Cáceres) podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 9.3. del Anexo II, relativa a instalaciones para la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de un centro para la recogida, clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos: residuos metálicos identificados por los siguientes códigos de la Lista Europea de Residuos (LER): 17 04 05, 17 04 02, 16 01 17, 17 04 01, 17 04 03, 20 01 40.

— Ubicación:

La instalación está proyectada en la parcela 36-1 del polígono industrial "Egido" de Talayuela (Cáceres). Coordenadas: Huso 30, X = 277.759, Y = 4.428.248.

— Instalaciones y equipos:

- La superficie de la nave en la que se desarrollará la actividad es de 1.000 m^2 divida en:
  - Almacenamiento de chatarra, 850 m^2.
  - Aseos y oficinas, 190 m^2 en 2 plantas.
- Báscula de pesaje.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •